



4to. PARLAMENTO

FEDERAL JUVENIL INADI

JÓVENES POR UNA ARGENTINA INCLUSIVA

Derechos humanos,
igualdad y no discriminación

GUÍA DE CONTENIDOS PARA EL PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI

Área Educación sin Discriminación

Hablemos
de Todo

unicef
para cada niño



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Con el patrocinio de la
Comisión Nacional
de Cooperación con
la UNESCO



inadi
Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presidencia de la Nación.
Dirección: Avenida de Mayo 1401 (C1085ABE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TE: (54-011) 4380-5600 - 4380-5700.

Asistencia gratuita las 24 horas: 0800-999-2345 www.inadi.gob.ar

Coordinación del proyecto: Área Educación sin Discriminación.

Autora: María Verónica Domínguez.

Colaboración: Mercedes Monjaime Aguiar y Graciela Novinic.

Corrección: Contenidos y Publicaciones.

Diseño editorial: Antonella Aimetta, Nahuel Barrios, Mirtha Bermegui, Jackie Miasnik.

ÍNDICE

Introducción	5
¿Qué es la discriminación?	5
¿Qué es el racismo?	9
¿Qué es la xenofobia?	12
¿En qué consiste la discriminación por aspecto físico?	15
¿A qué nos referimos cuando hablamos de género?	18
¿Qué es la violencia de género?	19
¿Qué es un noviazgo violento?	21
Embarazo adolescente	23
¿Qué es la diversidad sexual y de género?	28
¿Qué es la discriminación por discapacidad?	31
¿Qué es el acoso escolar y el ciberacoso?	36

INTRODUCCIÓN

Hemos propuesto diferentes temas para que desarrolles tu ensayo. Antes de iniciar el plan de trabajo te recomendamos que leas el documento titulado *¿Qué es un ensayo?*, elaborado con el objetivo de brindarte la información necesaria sobre el género literario que tendrás que desarrollar.

Por otra parte, contarás con material de consulta (bibliografía y documentos audiovisuales) para elaborar y fundamentar el tema. También es importante que repases las lecturas sugeridas para que profundices las ideas que vas a trabajar en el ensayo.

A continuación, realizaremos un breve recorrido por cada una de las temáticas propuestas con el fin de abordar algunas definiciones básicas. De esta manera esperamos ayudarte a seleccionar el tema, a reflexionar y a poner en cuestión algunos prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias arraigadas en nuestra sociedad.

Comenzaremos definiendo brevemente qué es la discriminación, en qué se sustenta, qué se entiende por matriz discriminatoria y qué es el paradigma de la normalidad.

TEMAS PROPUESTOS PARA TU ENSAYO:

- Racismo
- Xenofobia
- Discriminación por aspecto físico
- Género
- Diversidad sexual
- Identidad de género
- Discapacidad
- Acoso escolar y ciberacoso

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN?

Discriminar es impedir, obstruir, restringir o menoscabar de forma arbitraria el pleno ejercicio de los derechos y garantías de ciertos sectores sociales de la población utilizando como pretexto su género o etnia, sus creencias religiosas o políticas, su nacionalidad, situación social o económica, la orientación sexual e identidad de género, edad, así como las capacidades o caracteres físicos, etc.

Esta enumeración no es taxativa, es decir, no es fija ni está limitada, ya que las justificaciones que se utilizan para discriminar pueden variar según los contextos y los momentos históricos, aun cuando se generan a partir de una misma matriz de pensamiento y de la desvalorización de determinados grupos de personas.

Uno de los puntos más importantes para destacar es que las prácticas sociales dis-

criminatorias no nos hablan de las víctimas sino de quienes discriminan. ¿Qué quiere decir esto? Que los actos discriminatorios no se explican por ninguna característica que posea la víctima, sino por la mirada del sujeto, grupo social, sociedad o Estado que lleve a cabo el proceso discriminatorio.¹

Hay muchos tipos de prácticas sociales discriminatorias. Podemos identificar, a modo de ejemplo, las siguientes acciones:

- a) Crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias, sean éstas del tipo que fueren, positivas o negativas y se vinculen a características innatas o adquiridas;
- b) hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregar, excluir y/o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro de dicho grupo;
- c) establecer cualquier distinción legal, económica, laboral, de libertad de movimiento o acceso a determinados ámbitos o en la prestación de servicios sanitarios y/o educativos a un miembro de un grupo humano del tipo que fuere, con el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales.²

Pero ¿por qué algunos grupos, colectivos o identidades son más valorados socialmente que otros? Esto es así porque las sociedades construyen modelos o paradigmas sobre el tipo de ciudadano/a “ideal”. Es lo que denominamos *modelo o paradigma de lo normal*.

En todas las épocas, las clases dirigentes –es decir las que han podido hacerse con el poder económico y político– han transmitido sus valores, estilo de vida y su manera de pensar el mundo al resto de la población.

Durante los siglos XVIII y XIX, en occidente, se desencadenaron profundos cambios económicos, sociales y políticos. Esta época da inicio a la Edad Contemporánea y se la denomina la *Era de la Revolución* por la magnitud y radicalidad de los cambios que trajo. Podemos destacar, por su importancia, el proceso de desarrollo del sistema capitalista y el ciclo de las revoluciones burguesas que acabaron de disolver la estructura económico-social del Antiguo Régimen. Este nuevo tipo de sociedad sustituyó las desigualdades de la sociedad estamental y derribó las monarquías absolutas, dando origen a la sociedad de clases y al Estado nación de tipo representativo y liberal.

En estas revoluciones participaron todas las clases sociales con distintas demandas y esperanzas de cambio. Este proceso complejo dio, finalmente, como resultado, sociedades políticas que se basaron en el principio de igualdad jurídica. La igualdad jurídica implica que todas las personas somos iguales ante la ley, aun cuando la posición que ocupemos en la sociedad sea desigual. Las clases bajas y populares, sujetos activos de estos procesos histó-

1 INADI, *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación en Argentina*. Buenos Aires, INADI, 2005, pág. 41. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121155/hacia-un-plan-nacional-contra-la-discriminacion-la-discriminacion-en-la-argentina/fullscreen>

2 INADI, Op. Cit.

ricos, pudieron comprobar que la igualdad real no era el correlato de la igualdad formal. Por el contrario, la sociedad de clases implicó profundas desigualdades a nivel económico, social, en el acceso a la ciudadanía y a los bienes culturales.

Asimismo, ese “todos” proclamado en las constituciones y las declaraciones de derechos de los ciudadanos no comprendía a la sociedad en su conjunto, sino solo a aquellos que contaban con los atributos establecidos para ser considerados ciudadanos.

Las múltiples formas que asumió la desigualdad étnica, racial y cultural se consolidaron e institucionalizaron a través de las constituciones republicanas, que sancionaron la igualdad formal entre todos los ciudadanos sin abordar las inequidades heredadas, y mediante la institucionalización de sistemas culturales y educativos puestos al servicio de la construcción de un sentido nacional homogeneizante.³



¿Podés imaginar que la mujer estaba relegada al ámbito doméstico y no se le permitía ejercer el derecho al voto? ¿Cómo entender que una persona no pudiera acceder a la educación por su color de piel? Durante un período prolongado de tiempo el derecho al voto fue el derecho de una minoría conformada por los varones adultos, libres y propietarios. Es lo que se denomina sufragio censitario. Aun cuando el derecho al voto se declaró universal (en nuestro país, en 1912, mediante la Ley 8.871), no comprendió a las mujeres. En Argentina, el sufragio se efectivizó como un derecho universal a partir de 1947, con la sanción de la Ley de Voto Femenino.

En correspondencia con este vínculo, las clases dirigentes construyeron la figura o arquetipo de “ciudadano ideal” con una fuerte impronta eurocéntrica y etnocéntrica⁴ (aun con diferencias según la historia particular de cada Estado nación) y se trató de imponer como modelo de normalidad para asegurar y perpetuar la hegemonía de las élites locales.

La construcción de una supuesta condición de “normalidad” de la sociedad es uno de los primeros y principales modos de acción de una práctica social discriminatoria. La edificación de un “paradigma” al que deben asimilarse los “otros”, implica que aquellas personas que carecen de esos atributos sean consideradas como “diferentes”, “inferiores”. El modelo hegemónico impone jerarquías basadas en la dominación y la desigualdad, tratando de naturalizar una supuesta “normalidad” para legitimar su supremacía con el argumento del bien social. Lo cierto es que la discriminación empobrece al conjunto de la sociedad al privarla de la

3 Galarza, Daniel, “El Estado, la escuela y el reconocimiento de la diversidad”, en Néstor López (Coordinador), *Equidad Educativa y Diversidad Cultural en América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco, 2012, pág. 74.

4 El etnocentrismo es la creencia en la superioridad de la cultura propia sobre las otras, además implica la práctica de juzgar otras culturas con los estándares de la cultura considerada superior. Una forma particular de etnocentrismo se denomina eurocentrismo. Este concepto se refiere a la mirada del mundo a partir de la experiencia europea occidental. El etnocentrismo como tradición intelectual, como método de análisis de culturas o como idea hegemónica de superioridad (como se visualiza en el caso del eurocentrismo) debe ser objeto constante de crítica.

riqueza que da la pluralidad de identidades.

Vemos entonces, cómo frente a la igualdad jurídica –el principio por el cual todas y todos somos iguales ante la ley– se erigen desigualdades, se margina y se excluye a determinados grupos de la sociedad. Estos procesos nunca se dan de forma automática y simple, y deben sortear distintos grados de resistencia de los sectores afectados. Es por eso que los sectores hegemónicos desarrollan dispositivos que les permiten naturalizar estas prácticas y valores para que sean aceptados por toda la sociedad como propios, aun cuando los mismos encubran profundas desigualdades y exclusiones.

El modelo o paradigma de “lo normal” está representado por las siguientes características: ser varón, blanco, instruido, joven, “pudiente”, heterosexual, cristiano y sin discapacidad visible.



La **naturalización** es el proceso por el cual se trata de objetivar lo que corresponde de por sí a la subjetividad, tratando de imponer una percepción biologicista a fenómenos que son de características exclusivamente culturales. Por ejemplo, la idea de que las personas son más o menos capaces para estudiar y/o trabajar en función de su color de piel, o por el lugar en que nacieron. De esta manera, algo que es simplemente una creencia construida por el grupo social hegemónico es asumido como invariable e inherente a la naturaleza.

Una de las maneras de romper con la naturalización es la reflexión sobre el carácter social e histórico de lo que a simple vista es presentado como único y permanente. Los procesos de naturalización están integrados dentro de matrices de pensamiento esencialistas, descreen del cambio y le atribuyen a lo individual aquello que en realidad es obra y producto de las relaciones sociales y de la interpretación subjetiva de las mismas.

De esta manera se forma una **matriz discriminatoria**, es decir un modo de percibir nuestra propia identidad y la identidad de nuestros semejantes por medio de **operaciones de exclusión binaria que operan del siguiente modo: lo que soy versus lo que no soy, lo normal versus lo patológico, lo nacional versus lo extranjero, etc.**

La discriminación nunca se ejerce sobre los sectores poderosos de una sociedad. Estos han logrado, a través de múltiples mecanismos –económicos, sociales y culturales– imponer sus intereses y su propia visión del mundo como si fuera el interés general de una sociedad. De esta manera, las estructuras de poder se reproducen tratando de anular las posibilidades de cambio al ocultar las relaciones de fuerza y los procesos que les dan origen. Hecho el repaso sobre los conceptos básicos de discriminación, comenzaremos a desarrollarán los temas propuestos para los ensayos.

¿QUÉ ES EL RACISMO?

Es una forma de discriminación basada en una corriente ideológica que busca fundamental, a partir de categorizaciones biológicas y culturales, la superioridad de algunas personas o sociedades sobre otras.

El racismo tiene raíces históricas: podemos rastrear su origen en la Europa del siglo XIX. Es un fenómeno fundamentalmente social, propio de la modernidad y derivado de las condiciones creadas por el expansionismo, las conquistas, la necesidad de justificar la esclavitud de las personas africanas, las relaciones coloniales y sus consecuencias de desigualdad social y jurídica en Occidente.

Con este fin, el racismo dividió y catalogó a los seres humanos en “razas” a las que ordenó de manera jerárquica. Las diferencias culturales, históricas y sociales fueron interpretadas por las ideologías racistas como producto de una supuesta herencia genética (por lo tanto, sin posibilidad de cambio o modificación) que generaba y mantenía el atraso, la ignorancia e inclusive “la maldad intrínseca” de algunas sociedades o grupos de personas, mientras que otras estaban destinadas a constituirse en el modelo de la civilización occidental.

Por otra parte, el racismo es un conjunto de ideologías, preconceptos, estereotipos y prejuicios que se hacen extensivos, también, a signos culturales y/o religiosos. De ahí su eficacia y su poder de contaminar el tejido social y el sentido común de las personas.

Hace tiempo que la ciencia ha dejado en claro que las razas humanas no existen. En la década del ‘70, con los avances en genética se pudo refutar científicamente su existencia. Sin embargo, la idea de “raza” persiste como una categoría social de gran tenacidad y poder y sigue vigente en el imaginario social operando como factor discriminatorio⁵.



Hace tiempo que la ciencia ha dejado en claro que las razas humanas no existen. En la década del ‘70, con los avances en genética se pudo refutar científicamente la existencia de las razas humanas. Sin embargo, la idea de “raza” persiste como una categoría social de gran tenacidad y poder y sigue vigente en el imaginario social y en el sentido común, operando como factor discriminatorio.

La Conferencia de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia del año 2001 indica que los actos de racismo se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico. Asimismo, destaca que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, ya que contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, las cuales colaboran a su vez en la reproducción y aumento de la pobreza.

La discriminación por motivos de “raza” o etnia implica una **operación simultánea**

⁵ INADI. Racismo: *Hacia una Argentina sin Discriminación*. Documento Temático INADI, 2013.

de separación y jerarquización: el otro racial o étnico es juzgado como diferente y a la vez como inferior en jerarquía, cualidades, posibilidades y derechos. Esta negación del otro se expresa de distintas maneras entre sujetos y grupos sociales, ya sea a través de mecanismos simbólicos y acciones cotidianas como de políticas sistemáticas y oficiales de Estados o gobiernos, tal como sucede en el caso de los regímenes que han aplicado los métodos de apartheid, persecución sistemática y genocidio.

En nuestro país se negó la existencia de los pueblos originarios que habitaban el territorio a partir de la reducción de las diversas identidades a una sola y homogénea. Así se cristalizó en el imaginario la idea de que “la Argentina desciende de los barcos” o que “Argentina es un país sin indios ni negros”.

Sobre esta negación histórica se construyeron las bases estigmatizantes de la discriminación racial, política, social, económica y cultural hacia los pueblos indígenas en Argentina.

Así como la invisibilización de todo componente de origen africano en nuestra historia, cultura y población dio por resultado la expulsión del ser nacional de los afroargentinos y afrodescendientes sobre los cuales pesa el estigma de extranjerización. Como ejemplo de esta negación histórica, basta señalar el caso de María Lamadrid, una mujer afroargentina a quien en el Aeropuerto de Ezeiza se le retuvo el pasaporte, impidiendo su salida del país aduciendo que debía investigarse la autenticidad de la documentación porque “*en Argentina no hay negros*”⁶. María Lamadrid es descendiente de una pareja de personas que fueron esclavizadas y que vivió en estas tierras desde la época del Virreinato.

Material de consulta

Lecturas sugeridas

INADI, *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación en Argentina. La discriminación en la Argentina. Diagnóstico y propuestas*. Buenos Aires, INADI, 2005.

Racismo.....pp. 49-56

Étnico nacional..... pp. 102-145

Religión.....pp. 200-211

Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121155/hacia-un-plan-nacional-contra-la-discriminacion-la-discriminacion-en-la-argentina?colección=119793>

INADI, *Racismo: Hacia una Argentina intercultural*. Documento Temático INADI, 2015. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/118738/documentos-temáticos-racismo-hacia-una-argentina-intercultural>

⁶ Kinigsberg, Yanina. “Una mujer denunció que la discriminaron por ser negra”, en Clarín.com, Sección Sociedad, 24 de agosto de 2002. Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2002/08/24/s-03001.htm>

INADI, *Guía para jóvenes: somos iguales y diferentes*. Buenos Aires, INADI, 2014. Disponible en: <http://201.216.243.171/biblioteca/wp-content/uploads/2016/03/somos-iguales-y-diferentes-guia-para-jovenes.pdf>

APDH, *Discriminación. Un abordaje didáctico desde los derechos humanos*. Buenos Aires, INADI, 3º edición, 2010.

¿Tiene la noción de “raza” fundamento científico?.....pp 33-47

Disponible en:

http://www.apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/discriminacion_2010.pdf

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa, *La discriminación en la Argentina: casos para el debate en la escuela*. Buenos Aires, 2008.

Discriminación étnica.....p 50

Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002709.pdf>

Material audiovisual

INADI y Canal Encuentro. *Igual de Diferentes: Diversidad Cultural*. Disponible en: [youtube.com/watch?v=5wusnfdTNzo&index=1&list=PLFJbbXDKcqzv3qiYMBx_HafLyO8KSiTGu](https://www.youtube.com/watch?v=5wusnfdTNzo&index=1&list=PLFJbbXDKcqzv3qiYMBx_HafLyO8KSiTGu)

INADI y Canal Encuentro. *Igual de Diferentes: Condición Social*. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=kqBdmw-dmJw&list=PLFJbbXDKcqzv3qiYMBx_HafLyO8KSiTGu&index=4

INADI y Canal Encuentro. *No dejes que los prejuicios hablen por vos: Afrodescendientes*. Disponible en: http://www.youtube.com/watch?v=0mxPxT_obOc&list=PLFJbbXDKcqzvZ4TA-

INADI y Canal Encuentro. *No dejes que los prejuicios hablen por vos: Pueblos Indígenas*. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=9rrMeBKKu58&list=PLFJbbXDKcqzvZ4TA-Ojil-PJMXRywFDA-&index=5>

¿QUÉ ES LA XENOFOBIA?

Entendemos por xenofobia la estigmatización de las personas que se funda en su origen nacional y se manifiesta a través del desprecio, rechazo, agresión y cualquier otra forma de violencia que lesione, restrinja, altere, menoscabe, amenace y/u obstaculice el acceso a los derechos y libertades.

Cuando un estereotipo particular adquiere una fuerte carga negativa acusatoria estamos en presencia de un estigma⁷ que tiende a excluir del sistema al otro, argumentando su supuesta perversidad⁸. Con la población migrante, esta estigmatización se ve reflejada y reproducida en algunas situaciones recurrentes. A modo de ejemplo, cabe citar:

- a) La frecuente y falaz vinculación de las personas migrantes con la conducta delictiva.
- b) El calificativo “illegal” asociado a la figura de los y las migrantes que poseen su documentación en situación irregular, aun a sabiendas de que esto no constituye de ninguna manera un delito.
- c) Otro tipo de representaciones socialmente instaladas que ubican a la persona migrante dentro de un colectivo categorizado de forma peyorativa.

En el preámbulo de nuestra Constitución, que se mantiene igual desde 1853, encontramos la clara intención de sus redactores de poblar el país con personas inmigrantes de origen europeo⁹. La concepción eurocéntrica¹⁰ tiende a considerar despectivamente a las migraciones provenientes de países no europeos, e indeseable toda influencia cultural de poblaciones no “blancas”.

Hacia fines del siglo XIX, una nueva concepción nacionalista afirmaba que la identidad nacional se sustentaba en pretendidas afinidades lingüísticas y étnicas. El nuevo nacionalismo –el nacionalismo étnico– se basó en los principios explicativos del racismo y sus criterios de discriminación visual. Dentro de esta concepción política e ideológica, las fronteras del Estado (el territorio) debían coincidir con las fronteras étnicas. Una vez fijadas las relaciones entre **cuerpo** (interpretado a través de los criterios racistas de la época), **cultura** (etnia y lengua) y **territorio** (el Estado y sus fronteras), la consolidación de lo nacional pasó a depender de la

7 El término *estigma* es utilizado para hacer referencia a un atributo, rasgo o comportamiento profundamente desacreditador que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa, y se los vea como culturalmente inaceptables o inferiores; como una persona peligrosa o débil. De ese modo, dejamos de verla como una persona total para reducirla a un ser inficionado (infectado, corrompido) y menoscambiado.

8 Goffman, Erving, *Estigma*, Amorrurtu Editores, Buenos Aires, 1980.

9 Constitución Nacional, Artículo 25.- El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

10 Ver nota al pie n° 4.

eficacia de los mecanismos de exclusión o asimilación de los individuos –diferentes por etnia, lengua, cultura–.

Los deseos de la élite gobernante de recibir a la población de los países más ricos y desarrollados de Europa no se tradujeron en hechos. Como consecuencia de la distancia entre el tipo de migración que pretendía la élite y la que efectivamente arribó al país, se sentaron las bases para la conformación de un discurso xenófobo que se extendió a lo largo de los años y mantuvo un carácter eurocéntrico y discriminatorio.

Desde la mitad del siglo XX en adelante, se acrecentó la inmigración proveniente de países de Sudamérica, al tiempo que decreció la europea. En los '80 la inmigración de países sudamericanos alcanzó su punto más álgido, conjuntamente con la llegada de un importante contingente inmigratorio proveniente de países asiáticos.

Buena parte de los prejuicios y estereotipos racistas y xenofóbicos en nuestro país recaen hoy sobre las personas migrantes de procedencia latinoamericana. En menor medida, pero no por ello menos significativa, recae sobre personas de países asiáticos y africanos. El colectivo de personas migrantes de países latinoamericanos es aquel sobre el cual se manifiesta de manera más ostensible la vulneración de derechos.

Material de consulta

Lecturas sugeridas

INADI, *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación en Argentina. La discriminación en la Argentina*. Diagnóstico y propuestas. Buenos Aires, INADI, 2005.

Racismo.....pp. 49-56

Étnico nacional.....pp. 140-146

Migrantes y refugiados.....pp. 172-178

Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121155/hacia-un-plan-nacional-contra-la-discriminacion-la-discriminacion-en-la-argentina?colección=119793>

INADI, *Migrantes y discriminación*. Documentos Temáticos INADI, Buenos Aires, 2012. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/118736/documentos-temáticos-migrantes-y-discriminación>

Pacecca, Ana Paula y Penchaszadeh, María Inés, “[Re] pensar la inmigración en Argentina. Valija de materiales didácticos para trabajar en y desde la escuela”, Ministerio de Educación de la Nación, portal Educ.ar, 2015. Disponible en: <http://valijainmigracion.educ.ar/index.html>

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. *La discriminación en la Argentina: casos para el debate en la escuela*. Buenos Aires, 2008.

Discriminación al inmigrante.....pp. 30-39

Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002709.pdf>

Material audiovisual

INADI y Canal Encuentro. *Igual de Diferentes: Diversidad Cultural*. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=5wusnfdTNzo&index=1&list=PLFJbbXDKcqzv3qiYMBx_HafLyO8KSiT-Gu

INADI y Canal Encuentro *No dejes que los prejuicios hablen por vos*. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=GFgZc687YNo&list=PLFJbbXDKcqzvzZ4TA-OjiIPJMXRywFDa-&index=8>

¿EN QUÉ CONSISTE LA DISCRIMINACIÓN POR ASPECTO FÍSICO?

Como señalamos anteriormente, el **racismo** clásico ponía énfasis en aspectos del cuerpo como el color de la piel, el cabello, los ojos, la forma del cráneo, entre otros. De estas características emanaba una clasificación de la humanidad entre grupos superiores e inferiores. Las prácticas discriminatorias basadas en la apariencia y el estilo de vida actualizan las concepciones del racismo clásico instalando una suerte de racismo estético.



Los modelos estéticos –aquellos que son considerados como bellos en un momento dado– son estereotipos ideales construidos socialmente, que se transforman según la época y la cultura.

Vinculados a aquello que es considerado como bello, los modelos estéticos son estereotipos ideales construidos socialmente que se transforman según la época y la cultura, y se basan en un ideal de “cuerpo bello”. Estos modelos están atravesados por categorías étnico-raciales, de clase y de género. Tanto el color de la piel como las formas faciales y corporales se constituyen en marcadores simbólicos que median con la forma en la que se perciben las personas. Así, algunas características son percibidas de forma negativa y otras de forma positiva según se acerquen o se alejen al modelo de belleza imperante; de esta manera se establece un mecanismo mediante el cual se jerarquiza a las personas en función de la estética de sus cuerpos.

El Plan Nacional contra la Discriminación desarrolla el concepto de *normalidad estética* y lo define como un estilo de vida basado en cierto modo de caminar, de vestir, de lucir impuesto como arquetipo de lo bello y de lo bueno, a partir del cual se intenta “normalizar” la apariencia y “lucir como todos/as”. Claro que esta normalidad estética se encuentra restringida para aquellos sectores de la población que tienen dificultades económicas para transformar su aspecto. Así, los grupos sociales y sus relaciones jerárquicas –de superioridad e inferioridad– se definen por la aproximación al modelo estético ideal, de acuerdo con sus consumos y sus posibilidades económicas¹¹.

El acceso al estatuto de “normalidad” se logra transformando el propio ser y, por mucho que se lo intente, nunca se llega a tener tan pocos kilos como se debe, tan buen perfil como el del modelo o la modelo de moda, y al mismo tiempo tan pocos años como los que se requieren. El modo de acercarse al criterio de “normalidad” estética pareciera ser señalar a quien no se ajusta a dicho paradigma, y paralelamente encontrar un cuerpo aún más alejado del ideal que el propio, para así desplazar hacia él la burla, la mofa, el insulto. En este sentido, las personas de talla grande son el blanco perfecto de las bromas y la burla.

¹¹ INADI, *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas*, Buenos Aires, INADI, 2005, pp. 53-56.

La violencia entre pares en la escuela también se ve atravesada por esta problemática, ya que niñas y niños internalizan tempranamente estos patrones sociales. La obsesión por el cuerpo delgado ha incidido en el aumento de trastornos de la alimentación como la anorexia y la bulimia. El 90 % de las personas que las padecen son mujeres adultas, niñas y jóvenes. Esto es así porque la evaluación de la apariencia del cuerpo femenino es aún más severa, debido a las relaciones asimétricas de poder que existen entre los géneros.

La **asociación prejuiciosa entre pobreza y criminalidad** tiene una matriz racista y clasista, que se expresa en el estereotipo del “**pibe chorro**”. Se encuentra atravesada por este nuevo modelo de normalidad estética y racismo de la apariencia, que le otorga mayor fuerza y una supuesta legitimidad a la criminología preventiva: la llamada “portación de cara”, por la cual la falta de adecuación al modelo estético predominante se define como símbolo de peligrosidad. El racismo se vuelve más sutil, se instala casi inconscientemente en nuestro modo de relación con nuestros/as semejantes y refuerza las matrices discriminatorias existentes.

Material de consulta

Lecturas sugeridas

INADI, *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación en Argentina. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas*, Buenos Aires, INADI, 2005.

Racismo.....pp. 53-56

Pobreza y exclusión social.....pp.57-59 y 67-69

<https://www.educ.ar/recursos/121155/hacia-un-plan-nacional-contra-la-discriminacion-la-discriminacion-en-la-argentina?coleccion=119793>

INADI, “Violencia escolar y discriminación”, Desarrollo de contenidos para la serie *Igual de diferentes*, Buenos Aires, INADI, 2013.

Capítulo II. Aspecto físico.....pp. 18-22

Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121223/igual-de-diferentes-marco-teorico>

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Educación, *La discriminación en la Argentina: casos para el debate en la escuela*. Buenos Aires, 2008.

Discriminación según un modelo de belleza.....pp. 60-70

Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002709.pdf>

Material audiovisual

INADI y Canal Encuentro, *Igual de Diferentes: Los cuerpos*. Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=4jSBe7MRSg8&index=2&list=PLFJbbXDKcqzv3qiYMBx_HafLyO8KSiTGu

INADI y Canal Encuentro, *Igual de Diferentes: Condición Social*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=kqBdmw-dmJw&t=6s>

INADI y Canal Encuentro, *No dejes que los prejuicios hablen por vos. Aspecto Físico*. Disponible en: http://www.youtube.com/watch?v=GSppff_QwFs&index=2&list=PLFJbbXDKcqzvzZ-4TA-OjiIPJMXRywFDa

INADI y Canal Encuentro, *No dejes que los prejuicios hablen por vos. Pobreza*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=5TTjJ4KUp3I&list=PLFJbbXDKcqzvzZ4TA-OjiIPJMXRywF-Da-&index=7>

¿A QUÉ NOS REFERIMOS CUANDO HABLAMOS DE GÉNERO?

El concepto de **género** da cuenta de la diferencia entre la dimensión biológica (relacionada con lo físico-genital y las capacidades reproductoras) y los atributos, funciones, roles, responsabilidades e identidades que se construyen socialmente (ligados al tiempo histórico-social) y que determinan estructuras y jerarquías de poder en la sociedad. El género como categoría analítica surgió para explicar las desigualdades entre varones y mujeres.

Es importante tener en cuenta que el concepto de género es una categoría relacional, nos habla de una posición y de cómo se articulan las relaciones entre sujetos, especialmente entre varón/mujer. Lo femenino y lo masculino se conforman a partir de una relación mutua, cultural e histórica.

A lo largo de la historia, las funciones y atributos asignados a lo femenino han establecido una posición de subordinación respecto de lo masculino, generando desigualdades para la mujer en el ámbito jurídico, económico, social, cultural, familiar y político. **La desigualdad entre los varones y las mujeres se funda históricamente en la institución del patriarcado.**¹²

El género agrupa y clasifica identidades de forma jerárquica. Esta clasificación se realiza a partir de las diferencias con las que se construye lo femenino y lo masculino en cada sociedad, a partir de una mirada social e histórica de los cuerpos (tal como sucede en las ideologías racistas). El género es, por lo tanto, un elemento **inestable** (puede cambiar, mutar, transformarse), **cultural** (construido por una sociedad en un tiempo dado, y transmitido como parte de sus representaciones), **diacrónico** (se refiere a los fenómenos que ocurren a lo largo del tiempo) y con carácter **vinculante** (de forma obligatoria) en la medida en que marca y determina pautas de comportamientos que se consideran “normales” o “anormales”.

Desde muy temprana edad, las instituciones –familia, Iglesia, escuela– van demarcando cuáles son las actitudes, los roles, las preferencias, los gustos, los deseos, los comportamientos que son propios de varones y mujeres. Es decir, es la sociedad la que enseña a sus miembros a comportarse como varones y mujeres, y este comportamiento cambia de acuerdo a la época y el lugar donde se vive. A los niños se los educa en juegos de competencia, liderazgo, fuerza y destreza física e intelectual, en oposición con los juegos para niñas, en los que se potencian tareas de cuidado y reproducción, la preocupación por la estética y la emotividad. Dado que lo masculino está presentado como superior y más valioso que lo femenino, la relación se vuelve jerárquica, es decir, se legitima y naturaliza que los varones ejerzan poder sobre las mujeres.

Los estereotipos basados en las relaciones de género convierten la diferencia sexual en desigualdad social. Varones y mujeres no ocupan el mismo lugar, ni son valorados y valoradas de la misma forma; no tienen las mismas oportunidades ni reciben un trato igualitario. Esto

12 Podemos definir al *patriarcado* como una forma de organización política, económica, religiosa, ideológica y social basada en la idea de la autoridad y superioridad de lo masculino sobre lo femenino, que da lugar al predominio de los varones sobre las mujeres, el marido sobre la esposa, el padre sobre la madre y los hijos e hijas, y la descendencia paterna sobre la materna.

se refleja en prácticas sociales discriminatorias y en asimetrías de poder construidas sobre la base de las diferencias de género que estimulan, entre otras cosas, la violencia de género.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La violencia de género hace referencia a la violencia ejercida hacia las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital (niñas, jóvenes, adultas, adultas mayores) por motivos de género, es decir, por la posición que ocupan socialmente al pertenecer al género femenino. Se trata de un fenómeno que se registra en todo el mundo y que recibe creciente atención por parte de los Estados.

La Ley N.º 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollos sus relaciones interpersonales reconoce que persisten inequidades basadas en un sistema jerárquico de relaciones sociales de desigualdad en perjuicio de las mujeres. En reconocimiento a esta realidad, esta norma pretende “avanzar en la definitiva superación del modelo de dominación masculina, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida” y establece, como parte de sus objetivos para erradicar la violencia contra las mujeres, promover y garantizar:

[...] la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.



Entonces, la violencia contra las mujeres se encuentra motivada por la persistencia de estereotipos y prejuicios culturales que colocan a las mujeres y a las niñas en una posición subalterna con relación al género y a los valores masculinos, lo que crea una relación desigual de poder. Esto afecta directa o indirectamente la vida, libertad y seguridad de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital, en todos los ámbitos donde se desempeñan (tanto públicos como privados).¹³

Esta ley garantiza los derechos referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva [...]

13 INADI, *Género y discriminación*, Documentos temáticos INADI, Buenos Aires, 2012.

Existen distintos **tipos de violencia** que se ejercen contra las mujeres:

1. Física. La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

2. Psicológica. La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3. Sexual. Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4. Económica y patrimonial. La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la privación o limitación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como cualquier otra forma de condicionar su patrimonio.

5. Simbólica. La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Según las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, encontramos **distintas modalidades**:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde esta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres.

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo –públicos o privados– y que obstaculiza su acceso al empleo, contrata-

ción, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos.

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres. De igual modo, la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato y la construcción de patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

¿QUÉ ES UN NOVIAZGO VIOLENTO?

Es una relación en la cual se ejerce maltrato o agresión psíquica, física o sexual. El varón ejerce el control, vigila a la mujer, la amenaza. Una persona que ejerce violencia tiene por finalidad controlar o dominar a otra e imponerle su voluntad. Esta violencia atraviesa a todos los sectores sociales.

Desde este punto de partida vamos a hablar de violencia o de maltrato en el noviazgo como todas aquellas modalidades de vinculación dentro de parejas adolescentes que implican abuso de poder, la instalación paulatina de maniobras de dominación y de control sobre la otra persona y, consecuentemente, la restricción de derechos y la producción de daños para quien los padece.¹⁴

Existen diversas formas de ejercer la violencia. Por ejemplo, cuando se exige dar explicaciones por todo, cuando se vigilan los mensajes y las llamadas de celular o el uso de las redes sociales, cuando se amenaza con la muerte o el suicidio si no se hace lo que uno quiere, cuando se acusa de engaño o de seducir a otros, cuando se insulta y se descalifica al otro.

Por ello, la violencia en los noviazgos adolescentes es igual de preocupante que la violencia doméstica entre adultos. Muchas veces sucede que, a diferencia de la violencia doméstica, no hay golpes, pero sí empujones, tirones de pelo y palabras descalificadoras, agra-

14 Ministerio Educación de la Nación. *Educación sexual integral para la educación secundaria: Contenidos y propuestas para el aula I*, s/f. Disponible en: http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_secundaria.pdf

viantes y humillantes, reproches, que pasan más inadvertidos.

Por otro lado, el celular se ha convertido en un medio de control sobre las actividades que realiza la pareja (sus salidas, por ejemplo, o con quién se relaciona), generalmente camuflado en una muestra de interés y cariño. También aparece el control sobre la forma de vestirse y de arreglarse en general, de manera tal que la persona, poco a poco, deja de ser quién es, atrapada desde el miedo que socava cualquier posibilidad de autonomía.

En general, esta modalidad abusiva de vinculación comienza con reiteradas y diferentes actitudes de manipulación en el orden de lo emocional, orientadas a ubicar a la pareja en un lugar devaluado, a controlar sus decisiones y actos, y a que responda a los propios reclamos e intereses. En torno al primer fin, podríamos ubicar actitudes tales como la ridiculización, la crítica sistemática, no tomar en cuenta las opiniones del otro, el apelar al insulto, el silencio como respuesta o la negativa a entablar un diálogo.

El control para restringir el margen de decisión personal de la pareja puede manifestarse a través de la exigencia de información en cuanto a los horarios o las personas con las cuales interactúa, o por medio de la realización de una escena de celos, actitudes que pueden convertirse luego en expresiones amenazantes a partir del hostigamiento y la invasión progresiva de la intimidad.

Asimismo, el maltrato muchas veces tiende a lograr que la mujer actúe o se comporte en función de los objetivos y decisiones del varón, incluso aunque esto implique la postergación o desestimación de las necesidades, tiempos y decisiones de la joven. Por ejemplo, en este tipo de relación –donde se establece un patrón vincular de dominio– el inicio de las relaciones sexuales o muchas de las decisiones que conciernen a su ejercicio (el momento, la adopción o no de un método de prevención del embarazo y las infecciones de transmisión sexual, las prácticas sexuales, etc.) suelen ser uno más de los terrenos en los cuales el varón es el que define. Es así que las jóvenes van generando un proceso de acomodamiento y adaptación para evitar nuevas agresiones, permaneciendo pendientes de los gestos, los reclamos y hasta de la forma de pensar de sus compañeros, aumentando –como consecuencia– su vulnerabilidad y su dependencia.

En ocasiones, el carácter abusivo de una relación queda invisibilizado para quienes son sus protagonistas, ya que se encuentra naturalizado y ocurre simultáneamente con demostraciones de afecto y deseos compartidos de estar juntos. Es habitual que se asuman como una muestra de interés por parte de la pareja los reclamos, los celos, la exigencia de mantener relaciones sexuales o el control de las actividades. Entonces es necesario poner de relieve muy especialmente todas aquellas maniobras sutiles, aceptadas, que limitan en el día a día las posibilidades de crecimiento, bienestar y autonomía. Por otro lado, resulta necesario centrarnos en el reconocimiento de los procesos que llevan a esas modalidades de relación.¹⁵

Durante la adolescencia suelen ocurrir los primeros ensayos y aprendizajes de la vida en relación de pareja, que son parte del proceso de construcción de la propia identidad. En este sentido, las experiencias iniciales van dando pie al desarrollo del ejercicio de la sexualidad compartida, las primeras vivencias de vinculación amorosa o de búsqueda de intimidad con otra

15 Ministerio de Educación de la Nación, op. cit.

persona.

Poner en cuestión las diferentes formas de relacionarse en una pareja puede ayudar a visibilizar modos aprendidos de interacción que fueron naturalizados bajo la apariencia de actos de cariño, conductas controladoras y de sumisión.

Para ello es indispensable hacer visibles las formas de relación que replican posiciones de asimetría y mutua dependencia, relaciones abusivas y la vulneración de derechos. Como modo de relación, los malos tratos no surgen en forma abrupta, sino que se van instalando progresivamente desde las primeras actitudes cotidianas de desconsideración y desvalorización, que pueden luego escalar hacia la violencia física.

EMBARAZO ADOLESCENTE

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el embarazo adolescente es aquel que se produce en una mujer joven, entre los 10 y los 19 años.

Mujeres y varones tenemos derecho a decidir si queremos o no ser madres o padres, y cuándo serlo. Para poder disfrutar de tu sexualidad, el Estado debe garantizar tus derechos sexuales y reproductivos, vos debés conocerlos y estar en condiciones de exigir su cumplimiento.

Los **derechos sexuales y reproductivos** son parte de los derechos humanos. Están establecidos en la Constitución de la Nación Argentina, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que la integran, otros tratados y acuerdos internacionales aprobados por la Argentina, así como por las leyes nacionales sobre el tema.

Se denominan *derechos sexuales* a aquellos derechos que involucran la capacidad de disfrutar una vida sexual libremente elegida, satisfactoria, sin violencia, ni riesgos. Por su parte, los *derechos reproductivos* se refieren a la posibilidad de decidir en forma autónoma y sin discriminación si tener o no tener hijos, cuántos y el tiempo que pasará entre sus nacimientos, para lo cual es necesario disponer de la información suficiente y el acceso a los medios adecuados.

La sexualidad es una parte central de la vida de cada persona y del encuentro con otros y otras. Para que ese recorrido íntimo y social se concrete debemos contar con información, acceso a la atención de la salud y cumplimiento efectivo de los derechos de todas y todos. Por eso es fundamental la promoción de la educación sexual integral, el acceso a los métodos anticonceptivos y la asistencia sanitaria universal, en el marco de la salud pública para la planificación de nuestra vida.

Hablar de **salud sexual y reproductiva** es hablar de la capacidad de disfrutar de una vida sexual segura, responsable, placentera y libre de coerción o violencia; la libertad para decidir si tener o no relaciones sexuales; el poder de decidir si tener hijos o no, cuántos y cuándo; el derecho a recibir información adecuada para prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual; los cuidados durante el embarazo y el parto.

Los chicos y las chicas de 10 a 19 años tienen derecho a acceder al sistema de salud, incluso sin la compañía de una persona adulta. En hospitales y centros de salud hay servicios de consejería en salud sexual y reproductiva donde orientarse y acceder gratis a los distintos métodos de anticoncepción y prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Además, tenés derecho a la atención confidencial.

Tanto el varón como la mujer tienen una responsabilidad en la prevención del embarazo. No es únicamente una tarea de él o de ella, sino de ambos.

Hay distintas formas de violencia que impiden a las mujeres decidir sobre el propio cuerpo:

1-Violencia contra la libertad reproductiva

Es no poder decidir libremente si tener hijos o no, cuándo y con quién tenerlos, así como el número de embarazos y el intervalo entre los nacimientos.

Se produce, por ejemplo, cuando la pareja se niega a cuidarse y/o impide a la mujer que se cuide, o bien cuando una institución o centro de salud no brinda el asesoramiento necesario, no facilita el acceso a métodos anticonceptivos y no informa sobre las alternativas para prevenir un embarazo o acceder a la maternidad. También cuando se le impone a la mujer un método anticonceptivo en vez de permitir que ella misma lo elija. Es importante saber que los centros de salud, hospitales, obras sociales y prepagas tienen la obligación de informar y brindar en forma gratuita el método anticonceptivo elegido. .

2-Violencia sexual

Es no poder decidir libremente sobre el disfrute de la propia sexualidad. La violencia sexual está basada en una relación desigual de poder y opera a través de amenazas, insultos, el uso de la fuerza física o de armas. Por ejemplo: violaciones con o sin penetración, prostitución forzada, acoso sexual, manoseos –sea ejercido por parte de la pareja, ex pareja, familiares o cualquier otra persona conocida o desconocida–.

Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a: recibir atención médica gratuita para tratar las lesiones, acceder a la anticoncepción hormonal de emergencia, a la profilaxis de VIH y de otras infecciones de transmisión sexual, y recibir atención psicológica y asesoramiento para hacer la denuncia. Es importante saber que la denuncia policial no es requisito para recibir atención médica, pero es un derecho de la mujer para que se sancione a la persona responsable.

En el caso de quedar embarazada como resultado de un acto de violencia sexual, la mujer tiene derecho a recibir la orientación adecuada para elegir si continuarlo o no. Si no desea continuar con el embarazo, tiene derecho a acceder a un aborto no punible.¹⁶

16 En casos de violación, abuso sexual, peligro para la vida o la salud, la niña o mujer tiene derecho a acogerse al artículo 86 del Código Penal que establece que: “El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible (no está penado por la ley): 1º) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre; 2º) Si el embarazo proviene de una violación [...]. Es decir, que el Código contempla el aborto no punible en caso de estar en riesgo la vida o la salud de la mujer y en caso de violación o abuso. Ya que este es un derecho no se necesita la intervención judicial y las instituciones que brindan servicios

3-Violencia obstétrica

Es la falta de un trato humanizado antes, durante o después del parto o en una situación posterior a un aborto. Durante el parto –sea este por vía natural o por cesárea– se produce, por ejemplo, cuando no respetan el derecho de la mujer a estar acompañada por la persona que elija o cuando le administran medicinas innecesarias para acelerar el proceso.

También, cuando la atención posabortion no es rápida, de calidad, con buen trato y respetando la confidencialidad de la paciente. De igual modo, si no le proveen anestesia o calmantes en situación de aborto o posabortion, o le preguntan si el aborto es espontáneo o provocado, o la censuran, juzgan o insultan en dicho contexto.

Los/as profesionales de la salud deben mostrar respeto, mantener la confidencialidad de las situaciones, cuidar la salud de la paciente en todas las circunstancias y consultarla siempre para decidir los pasos y el tratamiento.

Para los y las adolescentes tener un hijo representa un cambio de vida muy grande, que afecta a toda su familia. No obstante, suele ser diferente la manera en que impacta el embarazo en la vida de una mujer que el modo en que lo hace en la vida de un varón. No solo porque el embarazo se desarrolla en el cuerpo de la mujer sino también por las desigualdades basadas en el género que hacen que recaiga en ella la mayor parte del cuidado de los hijos. El embarazo adolescente se produce, en general, sin que medie la institución del matrimonio, y conlleva para la mujer un estigma social en muchas comunidades y culturas.

Cada año, en la Argentina, alrededor de 120.000 chicas menores de 20 años tienen hijos. En la gran mayoría de los casos, se trata de embarazos no buscados. El embarazo en la adolescencia, cuando recibe apoyo psicológico y social y los controles prenatales necesarios, tiene resultados comparables a los que se observan en mujeres mayores de 20 años. Esto admite una salvedad: un embarazo en la pubertad o adolescencia temprana –es decir, entre los 11 y 14 años– puede conllevar riesgos como prematuridad, bajo peso al nacer y mayor mortalidad.

En nuestra sociedad existe un profundo y arraigado prejuicio que reduce a la mujer a la condición de “madre” y borra el resto de sus atributos subordinándolos a una condición esencial y primaria. Esta expectativa social se hace evidente cuando se privilegia de modo absoluto la capacidad materna por sobre cualquier otra capacidad o plan de vida. La maternidad, por lo tanto, otorga identidad y ubica a la mujer en un lugar y posición social determinado por expectativas sociales.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación sexual que les garantice contar con los saberes necesarios para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, los vínculos interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y sus derechos.

Esto implica la necesidad de fortalecer el acceso a información científica y de calidad, libre de prejuicios y acorde con la edad de cada persona, para garantizar la posibilidad de desarrollar plenamente la propia subjetividad, así como de reconocer los propios derechos y responsabilidades, y los de las otras personas. La falta de educación sexual integral no hace

de salud están obligadas a realizar la práctica sin necesidad de que medie una denuncia policial.

sino reproducir de manera acrítica prácticas, nociones, valores y actitudes patriarcales, que son fuente de múltiples prácticas discriminatorias y violencia.

Material de consulta

Lecturas sugeridas

APDH. *Discriminación. Un abordaje didáctico desde los derechos humanos*. Buenos Aires, INADI, 3º edición, 2010.

Cap. 4 Discriminación a las mujeres..... pp. 49-60

http://www.apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/discriminacion_2010.pdf

INADI. *Hacia un plan nacional contra la discriminación en Argentina*. Buenos Aires, INADI, 2005.

Género.....pp. 146-159

Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121155/hacia-un-plan-nacional-contra-la-discriminacion-la-discriminacion-en-la-argentina>

INADI. *Género y discriminación*. Documentos temáticos INADI, 2012.

Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/118732/documentos-tematicos-genero-y-discriminacion?coleccion=119793>

Ministerio Educación de la Nación. Serie Cuadernos de ESI. *Educación sexual integral para la educación secundaria: Contenidos y propuestas para el aula*. Buenos Aires, 2012.

Embarazo adolescente.....pp.69-71.

Disponible en: http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_secundaria.pdf

María Lía Bargalló [et.al.], en Mirta Marina (coord.). Serie Cuadernos de ESI. *Educación sexual integral para la educación secundaria II: contenidos y propuestas para el aula*. Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, 2012.

Vínculos violentos en parejas adolescentes..... pp.79-83

<https://www.educ.ar/recursos/119351/cuadernillo-de-educacion-sexual-integral-pa-la-educacion-secundaria-ii>

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales

http://www.cnm.gob.ar/legNac/Ley_26485_decreto_1011.pdf

Material audiovisual

INADI y Canal Encuentro. *Vos tenés Derecho.*

<https://www.youtube.com/watch?v=TREOwA-YQAg>

INADI y Canal Encuentro. *No dejes que los prejuicios hablen por vos. Género rol.*

https://www.youtube.com/watch?v=N_h_Q6fbKMQ

INADI y Canal Encuentro. *No dejes que los prejuicios hablen por vos. Objeto sexual.*

https://www.youtube.com/watch?v=OmV_iaryQuk

Sitios de interés

Consejo Nacional de las Mujeres. <http://www.cnm.gob.ar/observatorio.php>

¿QUÉ ES LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO?

La **diversidad sexual y de género** está representada por un amplio espectro de expresiones identitarias de la sexualidad y del género. Entre otras, podemos mencionar gays, lesbianas, bisexuales, homosexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, heterosexuales.

Comenzaremos precisando algunos conceptos relacionados con la temática. Tenemos que tener en cuenta que *orientación sexual e identidad de género* no son sinónimos:

La **orientación sexual** se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción afectiva, sexual y de mantener relaciones sexuales con personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género.

La **identidad de género**, por su parte, se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Hemos visto que la desigualdad entre varones y mujeres se funda históricamente en la institución del patriarcado. Y que la cultura patriarcal, que hoy todavía es hegemónica, valora como positivos todos los atributos impuestos a la masculinidad, mientras que todo lo relacionado con la feminidad es considerado inferior y de menor importancia.

Por otro lado, desde una perspectiva que pone el foco en las sexualidades y expresiones de género que no responden al **modelo heteronormativo**, se analiza que nuestras sociedades han construido un sistema o dispositivo sexo-género que se caracteriza por la producción y reproducción social y cultural de los roles de género, cuya finalidad es la de establecer la heterosexualidad como obligatoria. La norma dentro de este dispositivo es que en las relaciones erótico-afectivas el deseo sexual se debe dirigir hacia el otro sexo (de varón a mujer y viceversa). Así, la heterosexualidad actúa como regla imperante en nuestra sociedad. Toda “desviación” de este orden sexo-genérico es, por lo tanto, considerada anormal y patológica.

El predominio social de la heterosexualidad, su naturalización y su peso como definición de lo “normal” (mientras otras orientaciones, preferencias e identidades erótico-afectivas eran consideradas como “desviaciones”, “patologías”, “perversiones”) obstruyeron y ocultaron el hecho de que siempre hubo otras formas de relación vincular entre humanos y de convivencia, otras sexualidades, otras maneras de llevar adelante las tareas de la procreación y la reproducción.

Tradicionalmente, se esperaba que todas las personas fueran heterosexuales. De esta forma, se estableció una vigilancia temprana sobre la sexualidad infantil, que apuntaba a identificar y “corregir” conductas no heterosexuales. Aún hoy, en la pubertad y adolescencia esta vigilancia se interioriza y circula demarcando la norma, las presiones y la violencia discriminatoria hacia las personas que tienen una orientación sexual o identidad de género divergente

son tanto institucionales y entre generaciones como entre pares, y en esto radica la eficacia del dispositivo de vigilancia y control social.

Esta presión-violencia se ejerce no solo sobre personas que de forma expresa se identifican como pertenecientes al colectivo LGTTBI, sino también sobre quienes no se comportan y no representan de forma acabada los estereotipos de masculinidad o femineidad hegémónicos. Un varón que no resuelve los conflictos a través de la agresión física o verbal, que se muestra tímido, retraído o “sensible”, puede ser objeto de burla o ataque a través de insultos homofóbicos o de género y hasta de la agresión física como forma de aleccionar y corregir la “desviación”.

Lo mismo puede decirse de una adolescente que no cumple con las reglas sociales de lo “femenino” y se aparta de la norma en su comportamiento; se la puede estigmatizar a partir de rótulos connotados negativamente como “machona”, “tonta”, “camionera” o similares. Asimismo, en un intento de supuesta “corrección política” se presiona a los y las adolescentes a “definirse sexualmente” porque para la mirada vigilante del entorno social su orientación sexual o identidad de género aparece como ambigua. Esto sucede, con frecuencia, a personas bisexuales o que están en proceso de descubrimiento o cambio de su orientación sexual, o en tránsito hacia otras identidades de género, ya que se trata de vivencias dinámicas.

En este sentido, es importante destacar la violencia que conlleva el mandato de asumir una orientación sexual fija e invariable durante toda la vida, obturando la posibilidad de cambiar o alternar el deseo sexual. Esta exigencia social puede llevar a patologizar a las personas que atraviesan las clasificaciones de género y sexualidad a lo largo de sus vidas.

Nuestra sociedad ha desarrollado sofisticados dispositivos de discriminación que tienden a la negación de la existencia de estas orientaciones sexuales e identidades de género, invisibilizando un número importante de situaciones y obligando a las personas a ocultar su orientación sexual e identidad de género para no sufrir graves consecuencias familiares, sociales, económicas o políticas.

Las posiciones homo/lesbo/bi/transfóbicas y misóginas evidencian actitudes intolerantes y violentas, que tienen como objetivo controlar las vidas de las personas y limitar su autonomía e igualdad a través de procedimientos particularmente agresivos e irrespetuosos de la pluralidad.

Material de consulta

Lecturas sugeridas

INADI, *Violencia escolar y discriminación*. Desarrollo de contenidos para la serie Igual de diferentes, Capítulo IV: Orientación sexual e identidad de género, pp. 27-35, Buenos Aires, 2013. Disponible en:

http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=121223&coleccion_id=119793

INADI. *Hacia una Ley de Identidad de Género*. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121188/hacia-una-ley-de-identidad-degenero>

Bargalló, María Lía [et.al.]; coordinado por Mirta Marina, *Educación sexual integral para la educación secundaria II: contenidos y propuestas para el aula*, pp.105-111, Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires, 2012. (Serie Cuadernos de ESI). Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005009.pdf>

Material audiovisual

INADI y Canal Encuentro. *Igual de Diferentes*. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=FP0YA_6Yfsk&index=3&list=PLFJbbXDKcqzv3qiYMBx_HafLyO8KSiTGu.

INADI y Canal Encuentro. *No dejes que los prejuicios hablen por vos*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=l1ELADPGzjY&index=10&list=PLFJbbXDKcqzvzZ4TA-Ojil-PJMXRywFDa>.

INADI y Canal Encuentro. *No dejes que los prejuicios hablen por vos: Familias*. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=QfC5Go0u_v8&index=4&list=PLFJbbXDKcqzvzZ4TA-Ojil-PJMXRywFDa

Ministerio de *Educación de la Nación. Educación Sexual Integral: Diversidad*. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=ckp-sv_YpbM

Sitios de interés

Portal Educar.ar

<http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=107056&referente=docentes>

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD?

Al contrario de lo que generalmente pensamos, la discapacidad no es una cualidad o característica que porta un sujeto –un individuo–, sino que es el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que existen en el entorno social. Por lo tanto, la discapacidad debe ser entendida de forma dinámica y relacional.



“Esto significa que –más allá de las diversidades funcionales de las personas– la discapacidad es el resultado de una sociedad que no se encuentra preparada ni diseñada para hacer frente a las necesidades de todos y todas, sino solo de determinadas personas, que –casualmente– son consideradas personas estándar”.¹⁷

Esta forma de pensar el tema se corresponde con el modelo social de la discapacidad, en consonancia con los principios de la Convención de las Personas con Discapacidad (ratificada en nuestro país en 2008 mediante la Ley N.º 26.378), que reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos. El modelo social entiende la discapacidad como una característica más dentro de la diversidad humana y no como un limitante que determina la vida de la persona. El objetivo del modelo social es lograr la inclusión plena y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Los entornos sociales son cambiantes, así como aquello que las sociedades consideran “deficiencias” y las respuestas sociales y jurídicas que poseen con respecto a la discapacidad. Como resultado de estos procesos, se pueden distinguir distintos modelos que estructuran las diferentes nociones de discapacidad, así como el trato, la posición y el lugar que se le ha concedido a las personas con discapacidad. Estos modelos todavía coexisten en distintos ámbitos y son –en gran medida– responsables de las representaciones y las actitudes que han sido predominantemente desventajosas hacia las personas con discapacidad.

No tan lejos en el tiempo, la mirada hacia la discapacidad partía de una concepción caritativa, que no llegaba a comprender la complejidad social del fenómeno. Este modelo –denominado de *prescindencia*–, marginaba a las personas con discapacidad a partir de un denominador común marcado por la dependencia y el sometimiento, por ser tratadas como objeto de caridad y de asistencia.

El segundo modelo es el que se puede denominar *rehabilitador* y surge en la modernidad. Desde este paradigma, se considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas sino médicas (derivadas de las limitaciones individuales de las personas), y se asimila la discapacidad a la enfermedad. Las personas con discapacidad, si son rehabilitadas, ya no

17 Palacios J. *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Colección Cermi.es, 36, Madrid, Grupo editor Cinca. 2008, p. 31

son consideradas “inútiles” o “innecesarias”. El fin primordial que se persigue es normalizarlas, aunque ello implique anular u ocultar la diferencia que la misma discapacidad representa. El problema fundamental pasa a ser la persona, a quien es imprescindible rehabilitar –psíquica, física, mental o sensorialmente– para asimilarla a lo que el paradigma médico considera como estándar.

Ambos paradigmas niegan e invisibilizan a las personas con discapacidad. El primero porque las ubica como objetos de tutela y compasión por parte del resto de la población, y el modelo rehabilitador porque entiende la discapacidad como sinónimo de enfermedad y minusvalía, y pretende –a través de los tratamientos médicos– rehabilitar al individuo para que se acerque al estándar, aquello que se considera el “individuo normal y funcional”. De esta manera, podemos observar cómo se cercena la dignidad y la autonomía de las personas con discapacidad, a partir de tratos paternalistas que se expresan tanto en la commiseración y la lástima como a través de la mirada médica y “científica”, que define quiénes están en condiciones de participar plenamente de la vida social y quiénes deben pasar por un proceso de conversión o rehabilitación como preludio a la ciudadanía plena.

La característica principal de estos modelos es la exclusión de la vida social y ciudadana de las personas con discapacidad y, por lo tanto, su invisibilización. Estas nociones todavía se encuentran presentes en nuestra sociedad; son la base de los prejuicios, los estigmas y las prácticas, y se traducen en la vulneración de derechos de las personas con discapacidad.

Para entender cómo opera la exclusión de las personas con discapacidad te invitamos a reflexionar sobre hechos cotidianos, como por ejemplo: ¿cuántas personas con discapacidad están presentes en las publicidades de televisión o de gráfica?, ¿cuántas PCD encontrás trabajando en un banco, en tu escuela, o como protagonistas de una tira televisiva?

Al contrario, para el modelo social –que introduce una nueva concepción de la discapacidad– pasa a ser fundamental el medio social, que es el que discapacita a las personas. Este modelo considera la discapacidad como la desventaja o restricción de actividad causada por una organización social que no considera –o considera en forma insuficiente– a estas personas, y las excluye de la participación en las actividades sociales más corrientes. Entonces, la discapacidad estaría compuesta por los factores sociales que restringen, limitan o impiden a determinadas personas vivir una vida en sociedad, a diferencia de la deficiencia, que aludía a determinada característica de la persona producida a causa de un órgano, una función o un mecanismo del cuerpo o de la mente que no funciona del mismo modo que para la mayoría de las personas. Esta distinción entre deficiencia y discapacidad permitió la construcción de un modelo que fue denominado social o de barreras sociales de discapacidad.

De este modo, si en los modelos de prescindencia y rehabilitador la discapacidad era atribuida al individuo, en el modelo social se interpreta como resultado de las barreras sociales y las relaciones de poder, más que como un destino biológico y personal ineludible. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de valores que son parte fundamental de los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal. Propicia la inclusión social en base a determinados principios:

vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno (y no de las personas), entre otros. Asimismo, apunta a la autonomía de la persona con discapacidad para decidir respecto de su propia vida, y –para ello– se centra en la eliminación de cualquier tipo de barrera.

El modelo social se desarrolló como producto de una larga lucha de las personas con discapacidad, que tuvo frutos en diversos ámbitos. Uno de los más relevantes fue la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dicha Convención reafirma que los derechos de las personas con discapacidad son derechos humanos. Antes de ella, los instrumentos de derechos humanos existentes tenían potencial para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, pero, en los hechos, esto no sucedía. La continua discriminación de las personas con discapacidad puso de manifiesto la necesidad de aprobar un instrumento jurídicamente vinculante que estableciera la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.¹⁸

Para resumir, podemos mencionar que los principios de la Convención son:

- El respeto de la dignidad personal y la autonomía individual, que incluye la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
- La igualdad de oportunidades.
- La no discriminación.
- El respeto por la diferencia, y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre el varón y la mujer.
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.¹⁹

Por último, es importante destacar que la autonomía personal es el eje de todos los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.²⁰

Entre las personas con discapacidad se incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, psicosociales, viscerales o sensoriales a largo plazo. Las barreras que estas personas encuentran para el pleno desarrollo de su vida son de distinto tipo: algunas se relacionan con la accesibilidad física (barreras arquitectónicas), otras son actitudinales e ideológicas y están vinculadas a los prejuicios y los estereotipos que se construyen alrededor de la discapacidad (barreras socioculturales y simbólicas) y otras son de tipo comunicacional (barreras dadas por los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones).

18 Palacios J. Op. Cit. p. 27

19 <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?navid=24&pid=787#iq6>

20 INADI. *Sexualidad sin barreras: derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad*. Ciudad de Buenos Aires, 2015, p. 15.

Teniendo en cuenta los principios de la Convención, hablamos de personas con discapacidad y no de *discapacitados/as*, ya que lo sustantivo, lo central, es la persona, mientras que –como mencionamos anteriormente– la discapacidad es una característica más. El lenguaje no está exento de prejuicios y muchas veces reproduce un discurso estigmatizante que encuentra sus fundamentos en el paradigma de “normalidad” hegémónico.

Como consecuencia de la carga negativa que conlleva la palabra discapacidad, muchas veces se quiso reemplazar la expresión *persona con discapacidad por otras como persona excepcional, con capacidades diferentes, con necesidades especiales, etc.* Por un lado, debemos decir que hablar de capacidades diferentes puede llevar a pensar en determinadas características sobresalientes, no habituales, incluso sorprendentes, y, a la vez, subraya la diferencia al partir de un criterio de normalidad con relación a las capacidades humanas. Tampoco el concepto de *necesidades especiales* nos ayuda a pensar en términos inclusivos, ya que –en uno u otro sentido– todas las personas tenemos necesidades particulares de acuerdo a nuestra singularidad.²¹

Material de consulta

Lecturas sugeridas

INADI, *Discapacidad y no discriminación*, Documentos Temáticos INADI, Buenos Aires, 2012. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/118737/documentos-tematicos-discapacidad-y-no-discriminacion>

INADI, *Sexualidad sin barreras*, Documentos Temáticos INADI, Buenos Aires, 2015. Disponible en: <http://www.incluime.com.ar/wp-content/uploads/sexualidad-sin-barreras.pdf>

ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Material audiovisual

INADI y Canal Encuentro. *Igual de Diferentes: Discapacidad*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=c5gzkVGLW-k>

INADI y Canal Encuentro. *No dejes que los prejuicios hablen por vos. Discapacidad*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=-HNNf0RmNTs>

TEDx, “No soy fuente de inspiración”. Disponible en:

https://www.ted.com/talks/stella_young_i_m_not_your_inspiration_thank_you_very_much?language=es

21 INADI. *Discapacidad y no discriminación*. Buenos Aires, INADI, 2012, p. 28

Televisión Pública, Visión 7, “Ser madres con discapacidad” (4 historias). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=zFJ2oMZtBGM>

Televisión Pública, Visión 7, “Discapacidad y maternidad” (prejuicios). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=H-4rq-m3B-Y>

¿QUÉ SON EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO?

El acoso escolar es una de las tantas manifestaciones que puede tener la violencia en la escuela. Lo que caracteriza al acoso escolar es que es un tipo de **agresión que se da entre pares**. Se orienta hacia un individuo o grupo en forma sistemática y repetida en el tiempo, sobre la base de una relación asimétrica de poder en la cual una de las personas está en situación de mayor vulnerabilidad que la otra. Ambas características tienen, entonces, que estar presentes para que se trate de un caso de hostigamiento o acoso: **la permanencia en el tiempo** y la relación asimétrica de poder.

Se trata de un fenómeno grupal en el que intervienen –además de las personas que ejercen la agresión y la que padece esta situación– otras personas en calidad de testigos, que no agreden directamente pero presencian e incluso se suman de algún modo a las agresiones, humillaciones o burlas.²²

Estas situaciones de violencia entre pares las explicamos desde un enfoque relacional que se aleja de las perspectivas centradas en el individuo y en lo patológico, que puede recaer tanto en la persona victimaria (considerada como persona violenta) como en la víctima (que por sus características personales sería posible de ser victimizada). El enfoque relacional reconoce la importancia del contexto de las interacciones durante las cuales se producen hechos de violencia. El uso de términos como *victima* y *victimario/a*, o *acosador* y *acosado/a* está lejos de un enfoque relacional, ya que ubica el problema en la existencia de patologías individuales, al mismo tiempo que define y fija una identidad en personas que están en proceso de cambio. Además, estos perfiles constituyen etiquetamientos que pueden ser asumidos como destinos inexorables.

La escuela no es ajena a lo que sucede en la sociedad. Nos encontramos con la expresión de tensiones entre aquellas personas consideradas “fuertes” o “débiles” en función de su:

- aspecto físico (según se ajuste a criterios de fortaleza-debilidad, fealdad- belleza, etc.).
- condición económica (situación de pobreza o riqueza).
- adecuación a una pretendida normalidad en términos morales y en la forma de pensar y vivir la sexualidad.

Se considera como “*losers*” (en todas las áreas y de todas las edades) a aquellas personas que se supone a nadie gusta ver y que nadie quiere tratar, que suelen ser discriminadas o segregadas pero a la vez resultan necesarias para marcar la diferencia entre un “nosotros” y un “ellos” más imaginario que real.

El acoso escolar se funda, muchas veces, en arraigados prejuicios y prácticas discriminatorias que están presentes en las relaciones entre pares y en las culturas juveniles, y de-

²² INADI, “Violencia escolar y discriminación. Desarrollo de contenidos para la serie ‘Igual de diferentes’.” 2013, p. 4.

velan mecanismos compartidos entre los y las jóvenes que se agrupan y actúan con hostilidad hacia otros/as compañeros/os.

Si concebimos al acoso escolar como una forma particular de violencia en la escuela y entre pares, debemos decir que es una forma más de la violencia social que se manifiesta en este ámbito particular y que demanda de una fuerte intervención de las personas adultas.

Es importante tener en cuenta que:

No toda situación de acoso implica una práctica discriminatoria. Pero es común que permeen en él diferentes prácticas discriminatorias, o que la violencia ejercida se fundamente en prejuicios y estereotipos.



Las agresiones pueden ser físicas o psíquicas: golpes, amenazas, humillaciones, exclusiones, burlas y formas más sutiles. En la actualidad, recoge también el impacto que las redes sociales y las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen sobre las relaciones sociales que establecen niños/as y jóvenes, y sobre las modalidades que asumen el conflicto y la violencia en las escuelas.

Cuando el acoso se realiza en el espacio virtual nos referimos a ciberacoso. Son algunos ejemplos: la convocatoria en Facebook para sumarse a una campaña en contra de determinada persona, el boicot a una fiesta de cumpleaños o la difusión de fotos comprometedoras. También, la apertura de un perfil en Facebook usurpando la identidad de otra persona, el registro de situaciones de humillación y su difusión en Internet, o el envío de correos electrónicos hostigadores.

Muchos de los conflictos que se inician en la escuela se prolongan luego en el espacio virtual, donde encuentran una altísima capacidad de repercusión. O a la inversa: conflictos que se registran en la escuela tienen su inicio en las redes virtuales.

Es importante tener en cuenta que no toda situación de acoso escolar implica una práctica discriminatoria. Pero, como mencionamos anteriormente, es común que en el acoso se pongan de manifiesto prácticas discriminatorias y/o que se fundamente la violencia ejercida en prejuicios y estereotipos racistas, lesbo-homo- transfóbicos, clasistas y de aspecto físico, entre otros, o bien una combinación de estos.

Material de consulta

Lecturas sugeridas

INADI, *Violencia escolar y discriminación*. Desarrollo de contenidos para la serie “Igual de diferentes”, 2013. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121223/igual-de-diferentes-marco-teorico?colección=119793>

INADI, *Derecho a la Educación sin Discriminación*, Documentos Temáticos INADI, Buenos Aires , 2012. Disponible en:

<https://www.educ.ar/recursos/118733/documentos-tematicos-derecho-a-la-educacion-sin-discriminacion>

INADI, *Guía para jóvenes : somos iguales y diferentes*, Buenos Aires, 2014.

Disponible en:

https://cdn.educ.ar/repositorio/Download/file?file_id=38252f3d-f7e9-4956-9494-7f7ac82daad8

INADI-UNICEF, *Internet responsable: Redes sociales sin riesgos ni discriminación*. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/121191/internet-responsable-redes-sociales-sin-riesgos-ni-discriminacion>

Material audiovisual

INADI y Canal Encuentro, *Igual de Diferentes*. Disponible en: <http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8465/5361#>

INADI y Canal Encuentro, No dejes que los prejuicios hablen por vos. Disponible en:

http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/encuentro?rec_id=121613

Sitios de interés

INADI. Observatorio de la discriminación en Internet <http://internet.inadi.gob.ar/>

Portal Educ.ar. Colección “Internet sin discriminación: herramientas para tod@s”

<http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=123110&referente=docentes>



4to. PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI

JÓVENES POR UNA ARGENTINA INCLUSIVA

Hablemos
de **Todo**

unicef para cada niño



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Con el patrocinio de la
Comisión Nacional
de Cooperación con
la UNESCO



inadi
Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación